



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	18

**SEGUNDA PARTE**

**25 de Enero de 2023  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ANEXO de asignación de transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022 celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Guanajuato. .... 4

## FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

EDICTO de juicio de extincion de dominio 21/2022-III. .... 22

## SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad contenida en el artículo 9, fracción VIII, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, relativa a autorizar las adquisiciones de bienes muebles usados cuando sean justificables de conformidad con los procedimientos de adquisición correspondientes. .... 23

CALENDARIO de Fechas de pago de las Aportaciones a Municipios del Ramo 33, para el ejercicio fiscal 2023. .... 25

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

FONDO para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023; y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023. .... 26

## INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LINEAMIENTOS para la Prestación de Servicios de Interpretación de la Lengua de Señas Mexicanas para el ejercicio fiscal del 2023 del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad. .... 41

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2023. .... 56

# SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO DE LAS APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**



MES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DÍA	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DÍA
ENERO	31	31
FEBRERO	28	28
MARZO	31	31
ABRIL	28	28
MAYO	31	31
JUNIO	30	30
JULIO	31	31
AGOSTO	31	31
SEPTIEMBRE	29	29
OCTUBRE	31	31
NOVIEMBRE		30
DICIEMBRE		15

Atentamente

C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres  
Subsecretario de Finanzas e Inversión

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su vigencia será indefinida.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 18 de enero de 2023.

**SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



**DR. HÉCTOR SALGADO BANDA**



# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones III y IV, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 37, 38, 39, 40, 41, 42 y anexo 18 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2, 4, fracciones X y XII, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

## CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 en su artículo 3, fracción XVIII prevé los recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al Anexo 22, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los municipios del Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con el objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 2 de enero de 2023, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2023".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal", firmado entre la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecidos en el presente instrumento.

En este tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 42 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, se publica dicha distribución.

Por lo expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas se emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**ACUERDO PRIMERO.** Se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos.

### FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**PRIMERO.** - En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023 mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022, corresponden al Estado de Guanajuato, la cantidad de **\$3,546'288,761.00 (tres mil quinientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal de 2023, compuesto de la siguiente manera: **\$429'861,680.00 (cuatrocientos veintinueve millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$3,116'427,081.00 (tres mil ciento dieciséis millones cuatrocientos veintisiete mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.)**, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

**CUARTO.** - De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

Donde:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$  = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$  = FAISMUN<sub>it</sub> - FAISMUN<sub>i,2013</sub>, donde FAISMUN<sub>it</sub> corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y FAISMUN<sub>i,2013</sub> corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$  = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$  = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de  $e_{i,t}$ .

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:
	<a href="https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf">https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf</a> (enlace verificado el 17 de enero de 2023)
	<a href="http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/PeriodicosPub?_adf.ctrl-state=19ioe1j33y_19">http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/PeriodicosPub?_adf.ctrl-state=19ioe1j33y_19</a> (enlace verificado el 17 de enero de 2023)
Indicaciones:	Acceder al sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, indicar en "Año" 2013, "Número" 17 y "Parte" 2, hacer clic en "Buscar", posteriormente, dar Clic en el icono PDF de documento para iniciar la descarga.
Componente $Z_{i,t}$	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	<a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx</a> (enlace verificado el 17 de enero de 2023)
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".
Componente $e_{i,t}$	
Nombre:	Eficacia
Descripción:	Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:  
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:  
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx> (enlace verificado el 17 de enero de 2023)

Indicaciones:  
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

**Componente AF2013,t**

Nombre: Incremento FAISMUN

Descripción:  
Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:  
Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.  
Para el monto FAISMUN 2023, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Sitio Electrónico:  
Monto FAISMUN 2013:  
[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf) (enlace verificado el 17 de enero de 2023)

Monto FAISMUN 2023:  
[https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33\\_rsfef.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_rsfef.pdf) (enlace verificado el 17 de enero de 2023)

Indicaciones:  
Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.  
Para el caso del Monto FAISMUN 2023, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.  
El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

**SÉPTIMO.** - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2023, para los municipios o delegaciones del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del componente  $Z_{it}$ :

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{it} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{it} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Abasolo	4,836	3.382811167	0.014534176	0.049166373	0.014300942
Acámbaro	6,927	3.335458884	0.020818494	0.069439231	0.020197674

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
San Miguel de Allende	5,071	3.218731802	0.015240448	0.049054915	0.014268522
Apaseo el Alto	2,744	3.301155955	0.008246853	0.027224147	0.007918642
Apaseo el Grande	5,696	3.311208844	0.017118831	0.056684025	0.016487589
Atarjea	774	3.245124881	0.002326189	0.007548775	0.002195700
Celaya	26,797	3.401328434	0.080536045	0.273929541	0.079677433
Manuel Doblado	2,440	3.361283185	0.007333207	0.024648986	0.007169610
Comonfort	5,545	3.377931791	0.016665014	0.056293280	0.016373933
Coroneo	519	3.271433098	0.001559809	0.005102811	0.001484246
Cortazar	3,754	3.386465937	0.011282319	0.038207191	0.011113262
Cuerámara	1,522	3.308326142	0.004574238	0.015133072	0.004401732
Doctor Mora	696	3.321446310	0.002091767	0.006947693	0.002020864
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	16,279	3.473511933	0.048925114	0.169941968	0.049430739
Guanajuato	6,400	3.343769553	0.019234642	0.064316209	0.018707549
Huanimaro	742	3.247449078	0.002230016	0.007241864	0.002106429
Irapuato	25,042	3.512337608	0.075261546	0.264343959	0.076889290
Jaral del Progreso	1,974	3.263280915	0.005932685	0.019360017	0.005631216
Jerécuaro	2,355	3.378682988	0.007077747	0.023913463	0.006955670
León	115,943	3.560422410	0.348456570	1.240652582	0.360866566
Moroleón	1,107	3.277504683	0.003326992	0.010904232	0.003171696
Ocampo	1,119	3.295153975	0.003363057	0.011081790	0.003223342
Pénjamo	10,073	3.374605096	0.030273523	0.102161184	0.029715455
Pueblo Nuevo	511	3.212583089	0.001535766	0.004933776	0.001435079
Purísima del Rincón	3,416	3.380027672	0.010266490	0.034701020	0.010093428
Romita	2,833	3.252326908	0.008514334	0.027691399	0.008054551
Salamanca	9,102	3.246342768	0.027355267	0.088804573	0.025830439
Salvatierra	4,273	3.332934872	0.012842129	0.042801978	0.012449741
San Diego de la Unión	1,381	3.352791038	0.004150475	0.013915675	0.004047630
San Felipe	6,129	3.349716107	0.018420175	0.061702356	0.017947262
San Francisco del Rincón	6,072	3.420260512	0.018248866	0.062415876	0.018154803
San José Iturbide	1,884	3.299203634	0.005662198	0.018680743	0.005433637
San Luis de la Paz	7,713	3.295884426	0.023180749	0.076401068	0.022222652
Santa Catarina	308	3.254353564	0.000925667	0.003012448	0.000876226
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,993	3.261333937	0.018011439	0.058741316	0.017085989
Santiago Maravatío	240	3.230492132	0.000721299	0.002330151	0.000677767
Silao de la Victoria	9,122	3.341101449	0.027415375	0.091597549	0.026642828
Tarandacuao	410	3.397360837	0.001232219	0.004186293	0.001217660
Tarimoro	1,171	3.305021972	0.003519338	0.011631491	0.003383232
Tierra Blanca	2,348	3.592465136	0.007056709	0.025350982	0.007373798
Uriangato	3,447	3.340718235	0.010359658	0.034608698	0.010066575
Valle de Santiago	7,801	3.379612773	0.023445225	0.079235781	0.023047181

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Victoria	1,226	3.239564986	0.003684636	0.011936618	0.003471984
Villagrán	2,451	3.352639123	0.007366267	0.024696434	0.007183411
Xichú	580	3.120033452	0.001743139	0.005438653	0.001581932
Yuriria	5,967	3.338445143	0.017933298	0.059869331	0.017414093
<b>TOTAL</b>	<b>332,733</b>		<b>1.000000000</b>	<b>3.437981515</b>	<b>1.000000000</b>

Paso 2. Obtener el Componente  $\Delta F_{2013,t}$ .

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2023 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2023}$
1,772,832,061	3,116,427,081	1,343,595,020

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto  $Z_{i,t}$ :

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2023}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Abasolo	1,343,595,020	0.01430094165196890	15,371,739.19
Acámbaro	1,343,595,020	0.02019767436602770	21,709,995.76
San Miguel de Allende	1,343,595,020	0.01426852197914150	15,336,892.06
Apaseo el Alto	1,343,595,020	0.00791864249154680	8,511,558.89
Apaseo el Grande	1,343,595,020	0.01648758854717290	17,722,113.49
Atarjea	1,343,595,020	0.00219569979823955	2,360,105.05
Celaya	1,343,595,020	0.07967743283630570	85,643,361.57
Manuel Doblado	1,343,595,020	0.00716960973583437	7,706,441.55
Comonfort	1,343,595,020	0.01637393316349800	17,599,948.05
Coroneo	1,343,595,020	0.00148424634467512	1,595,380.80
Cortazar	1,343,595,020	0.01111326235042800	11,945,379.16
Cuerámaro	1,343,595,020	0.00440173158635339	4,731,315.71
Doctor Mora	1,343,595,020	0.00202086388778832	2,172,178.12
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,343,595,020	0.04943073924093340	53,131,916.06
Guanajuato	1,343,595,020	0.01870754936811500	20,108,296.13
Huanímaro	1,343,595,020	0.00210642908167625	2,264,150.10
Irapuato	1,343,595,020	0.07688929026792880	82,646,454.00
Jaral del Progreso	1,343,595,020	0.00563121613289067	6,052,859.16
Jerécuaro	1,343,595,020	0.00695566958476423	7,476,482.41
León	1,343,595,020	0.36086656558811800	387,886,816.33
Moroleón	1,343,595,020	0.00317169581246735	3,409,179.76
Ocampo	1,343,595,020	0.00322334199579056	3,464,693.00
Pénjamo	1,343,595,020	0.02971545461533260	31,940,429.47
Pueblo Nuevo	1,343,595,020	0.00143507915448438	1,542,532.16
Purísima del Rincón	1,343,595,020	0.01009342835787660	10,849,184.06
Romita	1,343,595,020	0.00805455133521153	8,657,644.05

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2023}$ :	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Salamanca	1,343,595,020	0.02583043925058970	27,764,519.63
Salvatierra	1,343,595,020	0.01244974072798700	13,381,927.71
San Diego de la Unión	1,343,595,020	0.00404762950018876	4,350,699.87
San Felipe	1,343,595,020	0.01794726229324930	19,291,081.79
San Francisco del Rincón	1,343,595,020	0.01815480281345660	19,514,162.12
San José Iturbide	1,343,595,020	0.00543363682263692	5,840,485.90
San Luis de la Paz	1,343,595,020	0.02222265236602160	23,886,596.04
Santa Catarina	1,343,595,020	0.00087622580260512	941,834.10
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,343,595,020	0.01708598946868630	18,365,320.29
Santiago Maravatío	1,343,595,020	0.00067776715117074	728,515.66
Silao de la Victoria	1,343,595,020	0.02664282778845090	28,637,736.59
Tarandacuao	1,343,595,020	0.00121766022450405	1,308,833.77
Tarimoro	1,343,595,020	0.00338323241455965	3,636,555.38
Tierra Blanca	1,343,595,020	0.00737379809277103	7,925,918.72
Uriangato	1,343,595,020	0.01006657464126300	10,820,319.65
Valle de Santiago	1,343,595,020	0.02304718074174220	24,772,861.82
Victoria	1,343,595,020	0.00347198430678314	3,731,952.66
Villagrán	1,343,595,020	0.00718341085910265	7,721,276.05
Xichú	1,343,595,020	0.00158193207189980	1,700,380.84
Yuriria	1,343,595,020	0.01741409338776260	18,717,991.32
<b>TOTAL</b>		<b>1.0000000000000000</b>	<b>1,074,876,016.00</b>

Paso 4. Cálculo del componente  $e_{it}$ :

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$ $\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Abasolo	5,504	4,836	1.138130687	0.022592347
Acámbaro	5,072	6,927	0.732207305	0.014534607
San Miguel de Allende	7,155	5,071	1.410964307	0.028008203
Apaseo el Alto	2,621	2,744	0.955174927	0.018960603
Apaseo el Grande	3,390	5,696	0.595154494	0.011814054
Atarjea	1,082	774	1.397932817	0.027749523
Celaya	12,739	26,797	0.475389036	0.009436662
Manuel Doblado	2,376	2,440	0.973770492	0.019329732
Comonfort	6,469	5,545	1.166636610	0.023158201
Coroneo	597	519	1.150289017	0.022833695
Cortazar	2,993	3,754	0.797282898	0.015826383
Cuerámara	1,799	1,522	1.181997372	0.023463119
Doctor Mora	866	696	1.244252874	0.024698915
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	10,182	16,279	0.625468395	0.012415797

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_t PPE_{i,T}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Guanajuato	4,919	6,400	0.768593750	0.015256892
Huanímaro	1,050	742	1.415094340	0.028090186
Irapuato	17,020	25,042	0.679658174	0.013491485
Jaral del Progreso	1,438	1,974	0.728470111	0.014460422
Jerécuaro	3,771	2,355	1.601273885	0.031785924
León	36,688	115,943	0.316431350	0.006281288
Moroleón	1,604	1,107	1.448961156	0.028762456
Ocampo	1,097	1,119	0.980339589	0.019460131
Pénjamo	12,751	10,073	1.265859228	0.025127810
Pueblo Nuevo	681	511	1.332681018	0.026454249
Purísima del Rincón	2,371	3,416	0.694086651	0.013777896
Romita	3,382	2,833	1.193787504	0.023697157
Salamanca	6,653	9,102	0.730938255	0.014509415
Salvatierra	6,322	4,273	1.479522584	0.029369112
San Diego de la Unión	2,943	1,381	2.131064446	0.042302478
San Felipe	7,478	6,129	1.220101158	0.024219494
San Francisco del Rincón	4,220	6,072	0.694993412	0.013795896
San José Iturbide	1,812	1,884	0.961783439	0.019091784
San Luis de la Paz	7,260	7,713	0.941267989	0.018684544
Santa Catarina	650	308	2.110389610	0.041892074
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	5,993	0.950442183	0.018866656
Santiago Maravatío	729	240	3.037500000	0.060295585
Silao de la Victoria	7,219	9,122	0.791383469	0.015709277
Tarandacuao	573	410	1.397560976	0.027742142
Tarimoro	1,394	1,171	1.190435525	0.023630619
Tierra Blanca	1,993	2,348	0.848807496	0.016849167
Uriangato	2,547	3,447	0.738903394	0.014667527
Valle de Santiago	8,673	7,801	1.111780541	0.022069286
Victoria	1,170	1,226	0.954323002	0.018943692
Villagrán	1,684	2,451	0.687066503	0.013638544
Xichú	739	580	1.274137931	0.025292145
Yuriria	5,099	5,967	0.854533266	0.016962826
<b>TOTAL</b>	<b>224,471</b>	<b>332,733</b>	<b>50.376823170</b>	<b>1.000000000</b>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto  $e_{i,t}$ :

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Abasolo	1,343,595,020	0.022592347	6,070,993.07
Acámbaro	1,343,595,020	0.014534607	3,905,725.00
San Miguel de Allende	1,343,595,020	0.028008203	7,526,336.51
Apaseo el Alto	1,343,595,020	0.018960603	5,095,074.26
Apaseo el Grande	1,343,595,020	0.011814054	3,174,660.74
Atarjea	1,343,595,020	0.027749523	7,456,824.20
Celaya	1,343,595,020	0.009436662	2,535,810.32
Manuel Doblado	1,343,595,020	0.019329732	5,194,266.34
Comonfort	1,343,595,020	0.023158201	6,223,048.78
Coroneo	1,343,595,020	0.022833695	6,135,847.79
Cortazar	1,343,595,020	0.015826383	4,252,849.88
Cuerámara	1,343,595,020	0.023463119	6,304,985.84
Doctor Mora	1,343,595,020	0.024698915	6,637,067.84
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,343,595,020	0.012415797	3,336,360.52
Guanajuato	1,343,595,020	0.015256892	4,099,816.82
Huanímaro	1,343,595,020	0.028090186	7,548,366.84
Irapuato	1,343,595,020	0.013491485	3,625,418.52
Jaral del Progreso	1,343,595,020	0.014460422	3,885,790.14
Jerécuaro	1,343,595,020	0.031785924	8,541,481.91
León	1,343,595,020	0.006281288	1,687,901.54
Moroleón	1,343,595,020	0.028762456	7,729,018.51
Ocampo	1,343,595,020	0.019460131	5,229,307.08
Pénjamo	1,343,595,020	0.025127810	6,752,320.01
Pueblo Nuevo	1,343,595,020	0.026454249	7,108,759.41
Purísima del Rincón	1,343,595,020	0.013777896	3,702,382.60
Romita	1,343,595,020	0.023697157	6,367,876.52
Salamanca	1,343,595,020	0.014509415	3,898,955.66
Salvatierra	1,343,595,020	0.029369112	7,892,038.64
San Diego de la Unión	1,343,595,020	0.042302478	11,367,479.71
San Felipe	1,343,595,020	0.024219494	6,508,238.26
San Francisco del Rincón	1,343,595,020	0.013795896	3,707,219.43
San José Iturbide	1,343,595,020	0.019091784	5,130,325.25
San Luis de la Paz	1,343,595,020	0.018684544	5,020,892.16
Santa Catarina	1,343,595,020	0.041892074	11,257,196.44
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,343,595,020	0.018866656	5,069,828.95
Santiago Maravatío	1,343,595,020	0.060295585	16,202,569.42
Silao de la Victoria	1,343,595,020	0.015709277	4,221,381.26
Tarandacua	1,343,595,020	0.027742142	7,454,840.73
Tarimoro	1,343,595,020	0.023630619	6,349,996.46
Tierra Blanca	1,343,595,020	0.016849167	4,527,691.32
Uriangato	1,343,595,020	0.014667527	3,941,443.14
Valle de Santiago	1,343,595,020	0.022069286	5,930,436.67
Victoria	1,343,595,020	0.018943692	5,090,529.94
Villagrán	1,343,595,020	0.013638544	3,664,935.88
Xichú	1,343,595,020	0.025292145	6,796,480.09

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Yuriria	1,343,595,020	0.016962826	4,558,233.60
TOTAL		1.000000000	268,719,004.00

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente  $F_{i,2013}$ ):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámbaro	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanímaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao de la Victoria	61,280,241
Tarandacuao	7,515,708

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
<b>TOTAL</b>	<b>1,772,832,061</b>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FAISMUN 2023:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ( $F_{i,2013}$ )	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2023
11001	Abasolo	49,633,922	15,371,739.19	6,070,993.07	71,076,654.26
11002	Acámbaro	52,768,472	21,709,995.76	3,905,725.00	78,384,192.75
11003	San Miguel de Allende	95,400,346	15,336,892.06	7,526,336.51	118,263,574.56
11004	Apaseo el Alto	32,955,100	8,511,558.89	5,095,074.26	46,561,733.15
11005	Apaseo el Grande	20,480,268	17,722,113.49	3,174,660.74	41,377,042.24
11006	Atarjea	9,203,651	2,360,105.05	7,456,824.20	19,020,580.25
11007	Celaya	60,703,413	85,643,361.57	2,535,810.32	148,882,584.90
11008	Manuel Doblado	33,389,730	7,706,441.55	5,194,266.34	46,290,437.89
11009	Comonfort	35,510,098	17,599,948.05	6,223,048.78	59,333,094.82
11010	Coroneo	9,752,984	1,595,380.80	6,135,847.79	17,484,212.59
11011	Cortazar	16,312,860	11,945,379.16	4,252,849.88	32,511,089.04
11012	Cuerámaro	13,896,092	4,731,315.71	6,304,985.84	24,932,393.55
11013	Doctor Mora	16,357,419	2,172,178.12	6,637,067.84	25,166,664.96
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346	53,131,916.06	3,336,360.52	157,010,622.59
11015	Guanajuato	29,209,232	20,108,296.13	4,099,816.82	53,417,344.95
11016	Huanimaro	12,207,182	2,264,150.10	7,548,366.84	22,019,698.94
11017	Irapuato	111,974,137	82,646,454.00	3,625,418.52	198,246,009.52
11018	Jaral del Progreso	9,324,364	6,052,859.16	3,885,790.14	19,263,013.30
11019	Jerécuaro	79,260,783	7,476,482.41	8,541,481.91	95,278,747.32
11020	León	176,299,481	387,886,816.33	1,687,901.54	565,874,198.86
11021	Moroleón	15,353,979	3,409,179.76	7,729,018.51	26,492,177.27
11022	Ocampo	19,824,595	3,464,693.00	5,229,307.08	28,518,595.08
11023	Pénjamo	93,505,100	31,940,429.47	6,752,320.01	132,197,849.48
11024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,542,532.16	7,108,759.41	15,612,354.57
11025	Purísima del Rincón	10,004,737	10,849,184.06	3,702,382.60	24,556,303.66
11026	Romita	29,061,240	8,657,644.05	6,367,876.52	44,086,760.57
11027	Salamanca	54,100,687	27,764,519.63	3,898,955.66	85,764,162.30
11028	Salvatierra	43,763,410	13,381,927.71	7,892,038.64	65,037,376.36
11029	San Diego de la Unión	27,943,536	4,350,699.87	11,367,479.71	43,661,715.59

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ( $F_{i,2013}$ )	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2023
11030	San Felipe	106,132,905	19,291,081.79	6,508,238.26	131,932,225.05
11031	San Francisco del Rincón	18,592,984	19,514,162.12	3,707,219.43	41,814,365.55
11032	San José Iturbide	15,470,871	5,840,485.90	5,130,325.25	26,441,682.15
11033	San Luis de la Paz	51,806,728	23,886,596.04	5,020,892.16	80,714,216.20
11034	Santa Catarina	4,185,138	941,834.10	11,257,196.44	16,384,168.53
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	18,365,320.29	5,069,828.95	79,551,265.24
11036	Santiago Maravatío	3,649,127	728,515.66	16,202,569.42	20,580,212.08
11037	Silao de la Victoria	61,280,241	28,637,736.59	4,221,381.26	94,139,358.85
11038	Tarandacuao	7,515,708	1,308,833.77	7,454,840.73	16,279,382.51
11039	Tarimoro	13,577,924	3,636,555.38	6,349,996.46	23,564,475.84
11040	Tierra Blanca	15,795,246	7,925,918.72	4,527,691.32	28,248,856.03
11041	Uriangato	11,117,534	10,820,319.65	3,941,443.14	25,879,296.79
11042	Valle de Santiago	57,409,848	24,772,861.82	5,930,436.67	88,113,146.49
11043	Victoria	18,641,039	3,731,952.66	5,090,529.94	27,463,521.60
11044	Villagrán	11,543,519	7,721,276.05	3,664,935.88	22,929,730.92
11045	Xichú	20,946,914	1,700,380.84	6,796,480.09	29,443,774.94
11046	Yuriria	33,349,992	18,717,991.32	4,558,233.60	56,626,216.93
<b>TOTAL</b>		<b>1,772,832,061</b>	<b>1,074,876,016.00</b>	<b>268,719,004.00</b>	<b>3,116,427,081.00</b>

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2023 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023
11001	Abasolo	71,076,654.26	71,076,654
11002	Acámbaro	78,384,192.75	78,384,193
11003	San Miguel de Allende	118,263,574.56	118,263,575
11004	Apaseo el Alto	46,561,733.15	46,561,733
11005	Apaseo el Grande	41,377,042.24	41,377,042
11006	Atarjea	19,020,580.25	19,020,580
11007	Celaya	148,882,584.90	148,882,585
11008	Manuel Doblado	46,290,437.89	46,290,438
11009	Comonfort	59,333,094.82	59,333,095
11010	Coroneo	17,484,212.59	17,484,213
11011	Cortazar	32,511,089.04	32,511,089
11012	Cuerámbaro	24,932,393.55	24,932,394
11013	Doctor Mora	25,166,664.96	25,166,665
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	157,010,622.59	157,010,623
11015	Guanajuato	53,417,344.95	53,417,345
11016	Huanímaro	22,019,698.94	22,019,699
11017	Irapuato	198,246,009.52	198,246,010
11018	Jaral del Progreso	19,263,013.30	19,263,013
11019	Jerécuaro	95,278,747.32	95,278,747

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023
11020	León	565,874,198.86	565,874,199
11021	Moroleón	26,492,177.27	26,492,177
11022	Ocampo	28,518,595.08	28,518,595
11023	Pénjamo	132,197,849.48	132,197,849
11024	Pueblo Nuevo	15,612,354.57	15,612,354
11025	Purísima del Rincón	24,556,303.66	24,556,304
11026	Romita	44,086,760.57	44,086,761
11027	Salamanca	85,764,162.30	85,764,162
11028	Salvatierra	65,037,376.36	65,037,376
11029	San Diego de la Unión	43,661,715.59	43,661,716
11030	San Felipe	131,932,225.05	131,932,225
11031	San Francisco del Rincón	41,814,365.55	41,814,366
11032	San José Iturbide	26,441,682.15	26,441,682
11033	San Luis de la Paz	80,714,216.20	80,714,216
11034	Santa Catarina	16,384,168.53	16,384,168
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	79,551,265.24	79,551,265
11036	Santiago Maravatío	20,580,212.08	20,580,212
11037	Silao de la Victoria	94,139,358.85	94,139,359
11038	Tarandacuao	16,279,382.51	16,279,382
11039	Tarimoro	23,564,475.84	23,564,476
11040	Tierra Blanca	28,248,856.03	28,248,856
11041	Uriangato	25,879,296.79	25,879,297
11042	Valle de Santiago	88,113,146.49	88,113,146
11043	Victoria	27,463,521.60	27,463,522
11044	Villagrán	22,929,730.92	22,929,731
11045	Xichú	29,443,774.94	29,443,775
11046	Yuriria	56,626,216.93	56,626,217
<b>TOTAL</b>		<b>3,116,427,081.00</b>	<b>3,116,427,081.00</b>

**ACUERDO SEGUNDO.** Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**

**Artículo 1.** De acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 38 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2023.

**Artículo 2.** El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) asciende a la cantidad de: **\$5,485'322,324.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos veintidós mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).**

**Artículo 3.** Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades

directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

«Artículo 33. (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las Entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los Lineamientos de Información Pública Financiera en Línea, del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental».

**Artículo 4.** La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye el Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 5.** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Clave INEGI del municipio	Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2023
11001	Abasolo	92,040	1.4924758396960300%	81,867,110
11002	Acámbaro	108,697	1.7625776439313300%	96,683,065
11003	San Miguel de Allende	174,615	2.8314718464637400%	155,315,357
11004	Apaseo el Alto	63,392	1.0279338160583500%	56,385,483
11005	Apaseo el Grande	117,883	1.9115333486624000%	104,853,766
11006	Atarjea	5,296	0.0858773581815534%	4,710,650
11007	Celaya	521,169	8.4510228259293800%	463,565,842
11008	Manuel Doblado	41,240	0.6687277665043930%	36,681,874
11009	Comonfort	82,216	1.3331746375103100%	73,128,926
11010	Coroneo	11,083	0.1797165333697430%	9,858,031
11011	Cortazar	97,928	1.5879527817226500%	87,104,328
11012	Cuerámbaro	30,857	0.5003620924109130%	27,446,474
11013	Doctor Mora	27,390	0.4441429079669090%	24,362,670
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	163,038	2.6437448495476000%	145,017,926
11015	Guanajuato	194,500	3.1539173274758600%	173,002,531
11016	Huanímaro	21,128	0.3426013639841130%	18,792,789
11017	Irapuato	592,953	9.6150372291968800%	527,415,784
11018	Jaral del Progreso	38,782	0.6288700349314590%	34,495,548
11019	Jerécuaro	49,517	0.8029435696895740%	44,044,043
11020	León	1,721,215	27.9103846417036000%	1,530,974,560
11021	Moroleón	47,261	0.7663613717935040%	42,037,391
11022	Ocampo	26,383	0.4278138861223420%	23,466,971

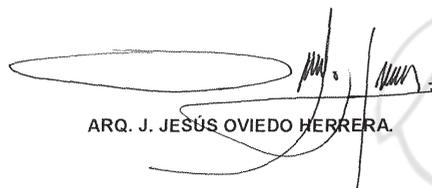
Clave INEGI del municipio	Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2023
11023	Pénjamo	154,960	2.5127559334995300%	137,832,762
11024	Pueblo Nuevo	12,403	0.2011210108621240%	11,032,136
11025	Purísima del Rincón	83,842	1.3595410620577400%	74,575,209
11026	Romita	65,766	1.0664294445181300%	58,497,092
11027	Salamanca	273,417	4.4335969867684700%	243,197,085
11028	Salvatierra	94,126	1.5263014003392900%	83,722,551
11029	San Diego de la Unión	41,054	0.6657116810395570%	36,516,432
11030	San Felipe	119,793	1.9425049789733400%	106,552,659
11031	San Francisco del Rincón	130,871	2.1221404347768300%	116,406,243
11032	San José Iturbide	89,558	1.4522289358050500%	79,659,438
11033	San Luis de la Paz	128,536	2.0842772113338700%	114,329,323
11034	Santa Catarina	5,723	0.0928013823400737%	5,090,455
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	82,340	1.3351853611535300%	73,239,221
11036	Santiago Maravatío	6,714	0.1088709559726110%	5,971,923
11037	Silao de la Victoria	203,556	3.3007650154841900%	181,057,600
11038	Tarandacuao	11,304	0.1833001617983910%	10,054,605
11039	Tarimoro	35,905	0.5822180033060190%	31,936,534
11040	Tierra Blanca	20,007	0.3244237736288410%	17,795,690
11041	Uriangato	61,494	0.9971567719064290%	54,697,263
11042	Valle de Santiago	150,054	2.4332026254861800%	133,469,007
11043	Victoria	21,253	0.3446283031405880%	18,903,973
11044	Villagrán	65,791	1.0668348323494300%	58,519,329
11045	Xichú	11,143	0.1806894641648510%	9,911,400
11046	Yuriria	68,741	1.1146705964422500%	61,143,275
<b>TOTAL :</b>		<b>6,166,934</b>	<b>100.0000000000000000%</b>	<b>5,485,322,324</b>

**ACUERDO TERCERO.** Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se sujetarán a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar.

**ACUERDO CUARTO.** Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 25 días del mes de enero de 2023.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA.